

Movimiento feminista

por María Elena Oddone

Violencia: acuerdos internacionales

Hace una década el silencio apenas comenzaba a romperse. La violencia contra la mujer era, esencialmente, insumo para las crónicas rojas de la prensa. Y las agresiones —ocultas por los muros domésticos y la cultura patriarcal— estallaban en plena impunidad. Pero la dinámica impulsada por el movimiento de las mujeres promovió, sin pausa, los acuerdos internacionales, regionales y nacionales, que irían tras las pistas del "crimen encubierto de mayores proporciones planetarias", según la propia Organización de las Naciones Unidas.

Actualmente existen cada vez más investigaciones que revelan la magnitud de la violencia contra la mujer y la necesidad de dar una respuesta sociocultural y estatal adecuada. Ellas se refieren ya no sólo a las grandes miserias que ha producido una civilización basada en la discriminación de género, como son las mutilaciones, el infanticidio femenino, la trata de blancas o las violaciones masivas a mujeres bajo situaciones bélicas, como ocurre en la ex Yugoslavia. La violencia cotidiana en contra de las mujeres y sus múltiples formas, es un fenómeno mundial que ha venido documentándose desde 1976 en los distintos foros internacionales y es reconocido hoy como una de las más frecuentes violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

Su carácter social y masivo ha sido develado. Es esta constatación la que prima en el origen de los acuerdos internacionales y en las diversas formas para enfrentar el problema de parte de grupos

de mujeres, organismos no gubernamentales y de gobierno.

• Estados y privacidad

Aunque cada vez hay más organismos internacionales y privados que consideran que un Estado debe tomar medidas preventivas y punitivas contra las violaciones de los derechos del individuo, para lograr la plena visibilidad de la violencia contra la mujer y su sanción respectiva, se requiere que ésta sea considerada en toda su especificidad por los organismos de derechos humanos. Hasta ahora, la definición estrecha de ellos como un mero asunto de violación estatal de las libertades civiles y políticas, ha impedido la consideración de los derechos humanos de la mujer. La violencia en su contra se expresa en la esfera pública, pero también en la privada. En este último nivel, se reproducen las relaciones de poder que la mujer padece en el ámbito público.

En el micromundo familiar, la violencia en contra de las mujeres se traduce en golpes y lesiones diversas que pueden llevar hasta la muerte de la víctima, abuso sexual, psicológico e incluso financiero, de parte del hombre con quien convive en forma cotidiana. Dicho de modo, en el espacio de lo privado —el que, además, contiene la in-

timidad de los afectos— se ponen en práctica pautas sociales más generales de la relación de dominación-subordinación entre hombres y mujeres. De esa manera se atropellan los más elementales derechos de éstas, oprimiéndolas como sujetos y como grupo social.

Algunos aspectos importantes de los derechos de las mujeres corresponden al marco de las libertades civiles y al cumplimiento de derechos sociales y económicos, pero muchos de los abusos que sufren no pueden ser considerados sólo políticos o causados desde el Estado: además de la violencia política, las mujeres sufren la violencia en la atención de la salud, la violencia racial, la violencia laboral (acoso sexual, menor salario por igual trabajo), la violencia en los medios de comunicación social y la violencia doméstica.

• Reconceptualizar los derechos humanos

El costo social de la violencia contra la mujer es una clara manifestación del fracaso de la sociedad para hacer respetar los derechos humanos. Es menester que se tenga en cuenta que la violencia contra las mujeres es un caso específico que requiere un criterio distinto del que se adopta con otros casos de violencia. Esta postura im-

pone una reconceptualización de los derechos humanos, en el sentido de argumentar y admitir que los delitos en su contra pueden ser obra no sólo del aparato estatal, sino también de particulares.

En América latina y en el Caribe es común que cualquier acusación de violación de los derechos humanos hecha ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sea relacionada con hechos políticos, tales como torturas y desapariciones. En muchos países de la región la democracia no ha sido una experiencia vivida frecuentemente, y hombres y mujeres viven en un contexto de autoritarismo que no se presta a la realización de la igualdad, lo que constituye un obstáculo para que las mujeres hagan presentes las violaciones masivas a sus derechos. A ello se suma la violencia institucionalizada que han experimentado históricamente y que es el contexto mayor a partir del cual se reproducen las otras agresiones en su contra: aquella violencia estructural que se presenta en los sistemas políticos, económicos y sociales, la cual cristalizaría en situaciones abiertamente discriminatorias, reforzando de paso las conductas sociales que implican violencia directa o abierta que se ejerce fundamentalmente a través del uso

de la fuerza física. Si lograr un cambio cultural que signifique avanzar hacia una sociedad más democrática es una tarea de largo plazo, impulsar la lucha por los derechos humanos de las mujeres forma parte de la batalla general para desarrollar el respeto por la dignidad e identidad de todos los seres humanos.

• Instrumentos para actuar

Las mujeres, pues, proclaman la indivisibilidad de sus derechos humanos. La consideración es que mientras no haya derechos que garanticen una vida sin violencia y no se adopten las medidas necesarias que resuelvan la violencia estructural contra las mismas, no es posible avanzar hacia la construcción de procesos sostenibles de paz.

No se trata de que la comunidad de derechos humanos abandone otros temas, sino de que incorpore a ellos la perspectiva de género y ver así cómo se amplía su acción. La idea es que las mujeres posean instrumentos para lograr la no discriminación en el usufructo de los derechos humanos. Estos, contemplados por la ley internacional, están determinados históricamente y, por tanto, son susceptibles de evolucionar incorporando nuevas categorías de personas que puedan acceder al

status de seres humanos ante la sociedad.

La acción de grupos y organismos de mujeres han influido significativamente en las medidas que se han adoptado para enfrentar el problema de la violencia contra la mujer, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental. Son logros obtenidos luego de años y, en algunos casos, décadas de trabajo. Entre las medidas impulsadas están los mecanismos institucionales, expresados en grupos de autoayuda o grupos de apoyo, las casas-refugios o albergues, las oficinas legales o consultorios jurídicos, y las comisarías de la mujer.

• En nuestro país

Se han presentado dos proyectos de ley, sin que se haya dado curso para ser discutidos en la Cámara de Diputados. No obstante, los grupos de autoayuda y asesoramiento siguen funcionando. Las comisarías de la mujer fueron amenazadas de desaparecer por resolución del gobierno de la provincia de Buenos Aires. Ha sido inaugurada la primera casa-refugio por iniciativa de la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Buenos Aires. Es de esperar que la incorporación de diecisiete nuevas diputadas a la Cámara Baja, sumadas a las legisladoras que continúan su mandato, dé un impulso a la tan necesitada ley sobre violencia contra la mujer.

Se trataría de seguir las iniciativas de las Naciones Unidas, que resuelven la implementación de todas las medidas que los Estados pueden tomar para dar solución a este problema. □